

Lopez Elmonte y Villufer D. Leonarda Alvaro
sobre el alcance que resulta contra aquel en el tiempo
de su depositaria han pasado al Dono Fiscal; y que para
pagar los días ocasionados en esta diligencia y que
ocurrían necesidad de dinero; Tassi y para que este Ayun-
tamiento resuelva en este último particular; Ten-
guanto al primero le pareciese replicarse al Fis-
cal labrador; Ten en la O. A. Acordó e
remitan adho Pro. por mano del D. Conde
Jumientos. para que se raron á la Junta de Propios
y Arbitrios para q. los libre vaso, vaso las preben-
ciones hechas en otra cantidad entregada á este efecto;
y represente al D. Fiscal la falta que hare tho al
cance para costear varias obras. Car. que tiene pen-
dientes y muy precisas esta Capital; que en tam-
poco por el D. Consejo se recurra á esta causa; que
se opere de sus justicias. No el buen éxito, y favorable
respuesta á vista de lo dho. y fundamento que asiste á
este Público y en causal, y lo expresiable que es
la certeza de la referida D. Leonarda, quando es
indubitable que esta gravó su bien por la utilidad
y beneficio q. la resultaba y á su utilidad en la Dep. de
Propios, y Arbitrios, que en arrendia anualmente
de renta, ó salario que le produzian estos ramos
de cerca de onsemilla; En Conlae de mas razones